



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (24-09-2021)

REF. Demanda ordinaria laboral de primera instancia de **ALEX ALVEIRO POLO PEDROZO** contra **CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA**.

RAD. 44.001.3105.002-2021.00071.00

Observa el Despacho que la demanda de la referencia fue Inadmitida mediante auto de fecha 16 de septiembre del año que avanza, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído; aspecto que fue realizado oportunamente.

En ese sentido, se observa que en la demanda de la referencia, se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 y s.s. del C.P.T. y S.S y demás normas concordantes, por lo que se admite la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que el señor **ALEX ALVEIRO POLO PEDROZO** promueve contra **CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA**.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces, conforme lo indica el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001 previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas documentales que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: dirección: Calle 14 No 15 – 35 Correo electrónico:
sfcastroca@miips.com.co, jmtellezq@miips.com.co,
mgcantillob@miips.com.co, info@miips.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 24 SEP 2021
se notifico por anotación en el estado
Nº 42 de fecha 27 SEP 2021